

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 81** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 750/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Imelda López de Andújar Robledo, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario 773/2024, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS -Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de 30 de abril de 2024 notificada el día 6 de mayo de 2024 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 19 de enero de 2024 de la Comisión de Selección Central Calificadora del por el que se publican las calificaciones definitivas de méritos de la fase de concurso y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo por concurso de méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario de la categoría Grupo de Gestión de la Función Administrativa incluida en las categorías de personal de Gestión y Servicios de los Grupos A, Subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupo C1 que se relacionan en el Anexo I, en concreto al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 11 de julio de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/11.490/24)

